

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar	 Libertad y Orden Republica de Colombia
---	--	--

Chiriguaná, Julio Veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ROSA ANGELICA ORTIZ MANJARREZ
DEMANDADO:	ALEXANDER CIFUENTES PARRA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00145-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

El Juzgado anota que según lo contemplado en el numeral segundo del artículo 28 del Código General del Proceso, el cual señala:

"...En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel..."

En el caso bajo estudio, tenemos que ROSA ANGELICA ORTIZ MANJARREZ, establece que posee como lugar de residencia el Corregimiento de La loma del municipio de El Paso – cesar, entendiendo que dicho lugar es también la residencia de la niña LILY JHOANA CIFUENTES ORTIZ.

Así las cosas, este despacho remitirá el presente proceso al Juzgado Promiscuo de El Paso – Cesar, en razón de ser ese municipio el lugar donde reside la niña LILY JHOANA CIFUENTES ORTIZ, con su progenitora la demandante **ROSA ANGELICA ORTIZ MANJARREZ**.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ-CESAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por **ROSA ANGELICA ORTIZ MANJARREZ**, en nombre propio, como madre y representante legal de LILY JHOANA CIFUENTES ORTIZ, en contra de **ALEXANDER CIFUENTES PARRA**.

SEGUNDO: Envíese la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso - Cesar, por ser de su competencia. Anótese su salida

TERCERO: ROSA ANGELICA ORTIZ MANJARREZ, actúa en nombre propio, en su condición de madre y representante legal de LILY JHOANA CIFUENTES ORTIZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf3d0bf995035b91943bf24ebfb3d463320db3aa1b494d9b9a005c1ac0a5a839

Documento generado en 23/07/2021 10:03:21 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>